



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 23 de enero de 2012
No. 14

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Sunset Medical, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 52-BI, 53-BI, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 257, 260, 261, 262, 263, 265, 93-AI, 95-AI, 48-BI, 90-AI, 250, 251, 252, 255 y 256.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 275, 51-BI, 248, 249, 253, 254, 91-AI, 264, 259, 49-BI, 50-BI, 94-AI, 275-BIS, 92-AI y 258.

“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Sunset Medical, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/2117/2011.- Expedientes PISI-A-NTE D.F.-NC-DS-0857/2007.- PISI-A-NTE D.F.-NC-DS-0866/2007.- PISI-A-NTE D.F.-NC-DS-0997/2007.- PISI-A-NTE D.F.-NC-DS-0124/2008.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD SUNSET MEDICAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto del oficio número 00641/30.15/2103/2011, de fecha 16 de marzo del año en curso, que se dictó en los expedientes números PISI-A-NTE D.F.-NC-DS-0857/2007, PISI-A-NTE D.F.-NC-DS-0866/2007, PISI-A-NTE D.F.-NC-DS-0997/2007 y PISI-A-NTE D.F.-NC-DS-0124/2008 mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la sociedad Sunset Medical, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 5 meses, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que realice el pago de la multa impuesta por esta autoridad, aun y cuando el plazo de inhabilitación se haya cumplido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de marzo de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 31 de marzo de 2011).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

C PEDRO SAINZ CRUZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de octubre de dos mil once, dictado en el expediente número 317/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapación promovido por VIRGINIO SANDINO LECHUGA ESCARCEGA, en contra de PEDRO SAINZ CRUZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapación, respecto del predio que se encuentra ubicado en Hacienda de la Goleta número 57, lote 7, manzana 38, de la Colonia Impulsora Popular Avícola, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, también identificado actualmente el lote 7 de la manzana 38, de la Avenida Central, Colonia Impulsora Popular Avícola, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y que cuenta con una

superficie total de: 136.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17.00 metros colinda con lote 8, al sur: en 17.00 metros colinda con lote 6, al oriente: en 8.00 metros colinda con lote 70, y al poniente: en 8.00 metros colinda con calle Hacienda de la Goleta (Av. Central), inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de PEDRO SAINZ CRUZ, ello, mediante el contrato privado de compraventa que relata, que es el caso, que desde el primero de febrero de mil novecientos noventa y siete, el actor ha detentado la posesión de ese bien en concepto de propietario en forma pacífica, continua y pública; realizando actos de dominio así como el pago de los impuestos que genera; y que el inmueble cuya usucapación pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, a favor de PEDRO SAINZ CRUZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le

represente, entonces se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 07 de octubre de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

52-B1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1085/2010, se ordena el emplazamiento al demandado ROQUE BENITEZ HERNANDEZ, mediante edictos por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: RANULFO MEJIA FLORES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 05, manzana 17, número 111, calle Guerrero, Colonia (antes) Romero (ahora) Raúl Romero, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote seis, al sur: 17.00 metros con lote cuatro, al oriente: 09.00 metros con lote cuarenta y seis y al poniente: 09.00 metros con calle Guerrero, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados, así mismo las siguientes prestaciones: A) La propiedad del predio antes descrito, en virtud de que ha operado a mi favor la usucapión, del citado terreno; B) Consecuentemente demando la cancelación y tildación de la prescripción que obra a favor del demandado ROQUE BENITEZ HERNANDEZ, respecto del derecho de propiedad del predio o lote señalado en la prestación que antecede, misma que se encuentra escrita a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida 196, volumen 51, libro primero, sección primera de fecha 03 de mayo del año de 1968, solicitado se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la demandada; C) Por ende reclamo la inscripción a favor del suscrito actor, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, del derecho de propiedad del bien inmueble señalado en la prestación marcada con el inciso A) en términos de los hechos, circunstancias y derecho que en el capítulo correspondiente haré valer en el ejercicio de la presente acción; y D) Los gastos y costas que se originen por el presente Juicio. Manifestando en los hechos de la demanda que en fecha diez de marzo del año de mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato privado de compraventa con el señor RANULFO MEJIA FLORES, sobre el inmueble antes descrito y desde la fecha en que lo adquirió goza públicamente del carácter de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, lo cual le ha permitido ejercer ciertos actos de dominio y mejoras en la casa donde vive con su familia. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de

carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico de circulación de esta Ciudad 8 Columnas. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 18 de octubre del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

53-B1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 82/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por MIRIAM YAMIR HERNANDEZ HERNANDEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Las Huertas, perteneciente al Municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.00 metros y colinda con Mateo Reyes Santiago, al sur: 20.00 metros y colinda con Paula Martínez Martínez, al oriente: 10.00 metros y colinda con Mateo Reyes Santiago, y al poniente: 10.00 metros, entronca con terracería, entrada con carretera a Agua Escondida, con una superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

266.-23 y 26 enero.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

La Licenciada PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha cinco de agosto del dos mil once, dictado en el expediente número 149/2011, relativo al Juicio Oral pérdida de la patria potestad, promovido por ELSA GABRIELA CABRERA REYES en contra de OSCAR RODRIGUEZ SALINAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a OSCAR RODRIGUEZ SALINAS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la publicación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le hace saber al demandado que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad. B).- La pérdida de la guarda y custodia de la menor ANDREA SARAI RODRIGUEZ CABRERA, con fecha 24 de mayo de dos mil uno, nació la menor ANDREA SARAI RODRIGUEZ CABRERA, posteriormente en

fecha 23 de julio de dos mil uno la suscrita de manera voluntaria y por las negativas del demandado a hacerlo, registre a mi menor hija, es decir, únicamente recibió los apellidos de la suscrita, posteriormente en fecha veinticinco de junio de dos mil dos ante el Juez 23 del Registro Civil del Distrito Federal acudí en compañía del demandado OSCAR RODRIGUEZ SALINAS, para que reconociera a mi menor hija por lo que se procedió a realizar el reconocimiento por parte del demandado a partir de esa fecha y hasta el día de hoy a llevado el nombre de ANDREA SARAI RODRIGUEZ CABRERA. Posteriormente vivimos en unión libre en el domicilio ubicado en calle Cipreses 8, Edificio A-1, Departamento 11, Colonia Jardines de Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, en el mes de julio de dos mil dos el demandado OSCAR RODRIGUEZ SALINAS, se salio del domicilio precisado sin saber cual era o es su nuevo domicilio y actualmente lo desconozco.

Fecha de expedición veintidós de agosto de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

267.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 598/10, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada CONSUELITO JAIMES LEGORRETA en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, en contra de SERAFIN PLATA JAIMES Y ALBINA DIAZ MARTINEZ, por auto de fecha 16 dieciséis de diciembre del 2011 dos mil once, se señalaron las diez horas del día diez de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la sexta almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en: lote 31, manzana IV, Fraccionamiento Juan Fernández Albarrán, Metepec, México, (bajo número actual 385 en esquina de calle 5 y 2 Norte), con una superficie de 200.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 32, al sur: 20.00 metros con calle sin nombre, hoy calle Tres Sur, al oriente: 10.00 metros con calle Dos Norte, al poniente: 10.00 metros con lote 29, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1016, del volumen 433, libro primero, sección primera, a fojas 1 de fecha 4 de octubre del año 2001, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,396,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 35/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores y a la parte demandada en forma personal los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, mismos que se expiden a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo: 16 dieciséis de diciembre del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

268.-23 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 652/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JACQUELINE GARZA VEGA, en contra de JOSE IGNACIO AVALOS VALLE, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por

medio de edictos al demandado JOSE IGNACIO AVALOS VALLE, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que se ha consumado a mi favor la usucapión y por ende he adquirido la propiedad del inmueble cuyas medidas y colindancias precisaré en el capítulo de hechos de la presente demandada, al haber poseído dicho bien, con las condiciones exigidas por la ley para usucapir. B) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Toluca, México, de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión que se deduce en éste juicio a favor de la promovente, a fin de que la misma sirva como título de propiedad del referido inmueble. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS; PRIMERO.- En fecha diez de agosto de mil novecientos noventa, la promovente adquirí JACQUELINE GARZA VEGA del señor JOSE IGNACIO AVALOS VALLE, mediante contrato verbal de compraventa que denominamos como de traspaso y entré a poseer el departamento número uno del edificio "C" del Lote Cinco de la Manzana Once de la Segunda Etapa o Sección Segunda denominada Hacienda San Francisco de Metepec, del Fraccionamiento "San José La Pilita", ubicado en el Municipio de Metepec, México; integrado de una planta compuesta de estancia comedor, cocina, baño, patio de servicio y dos recámaras, inmueble con superficie de 84.12 mts.2, área construida 45.23 mts.2 y las siguientes medidas y colindancias: al este: 2.82 mts. con área común escaleras; 2.82 mts. y 2.24 mts. con departamento 2, al oeste: 5.64 mts. y 2.24 mts. con edificio B, al norte: 9.00 mts. con barda de edificio B, al sur: 7.04 mts. con estacionamiento y 1.96 mts. con área común escaleras. Así como el cajón de estacionamiento número "C-1", con superficie de 13.20 mts.2 y las siguientes medidas y colindancias: al este: 5.50 mts. con acceso principal, al oeste: 5.50 mts. con cajón, al norte: 2.40 mts. con departamento uno y al sur: 2.40 mts. con calle Dieciocho. Corresponde al indicado departamento un indiviso en relación al conjunto habitacional de 0.103519669%. Cabe decir que en la fecha indicada en que celebré el acto por el que entré a poseer el citado inmueble, se me extendió por el demandado el recibo que me permito acompañar a la presente. SEGUNDO.- Desde el día diez de agosto de mil novecientos noventa en que adquirí por justo título el inmueble descrito en el hecho que antecede, entré a poseer y he poseído hasta la fecha el mismo, en concepto de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, continúa y pública. Permitiéndome acompañar a la presente algunos documentos relacionados con el pago del impuesto predial, así como de los derechos de agua potable y diversos servicios, realizados desde la fecha en que entré a poseer el inmueble materia de éste juicio. TERCERO.- El inmueble descrito en el hecho PRIMERO, aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, a favor del señor JOSE IGNACIO AVALOS VALLE, bajo los siguientes datos registrales: Partida 519, Volumen 282, Libro Primero, Sección Primera de fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. CUARTO.- Tomando en cuenta lo anterior, es por lo que promuevo el presente juicio en contra del señor JOSE IGNACIO AVALOS VALLE quien aparece como propietario del inmueble descrito en el hecho PRIMERO en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, a fin de que se declare por su Señoría, que se ha consumado a favor de la promovente JACQUELINE GARZA VEGA la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble indicado, ya que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para hacerlo, en términos de los artículos 910, 911, 912 frac. I., 927, 932, 933 y demás relativos del Código Civil del Estado aplicable; haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de enero del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 19/12/2011.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

269.-23 enero, 1 y 13 febrero.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA: "B".
NUMERO DE EXPEDIENTE: 54/2001.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PATRICIA VAZQUEZ MUÑOZ y PEDRO MORALES FUENTES, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada AMERICA MATA URRUTIA, por auto de fecha cinco de enero y otro auto dictado en audiencia de fecha primero de diciembre del año dos mil once, que en su parte conducente dicen: como lo solicita se señalan las diez horas del día quince de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto al inmueble consistente en el departamento o área privativa número cuatrocientos dos (402), del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio número (04), construido sobre el lote de terreno marcado con el número cero cero dos (002), Fracción Cuatro Romano (IV), del conjunto habitacional tipo popular denominado "Rey Netzahualcóyotl", ubicado en la calle Cuexcomatl sin número, Colonia "San Lorenzo", Municipio de Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: en 6.05 m; con muro de colindancia con el edificio 3 del conjunto; en 2.80 m; con fachada principal hacia zona común conjunto; en 3.10 m; con fachada principal hacia zona común conjunto; en 3.85 m; con zona de vestíbulo y escalera del edificio; en 1.55 m; con zona de vestíbulo y escalera del edificio; en 5.70 m; con la vivienda 4 401 del mismo edificio; en 1.55 m; con fachada a pozo de luz del edificio; en 0.50 m; con fachada a pozo de luz del edificio; en 4.20 m; con fachada a pozo de luz del edificio; en 3.35 m; con fachada a pozo de luz del edificio; en 1.70 m; con fachada a pozo de luz del edificio; en 60.61 m; con la vivienda 4 302; en 60.61 m; con azotea, zona común del edificio, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N., con una rebaja del VEINTE POR CIENTO DE TASACION.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de la Tesorería de esa localidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D. F. a 13 de enero del año 2012.-C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Ma. Martha Sánchez Tabales.-Rúbrica.

270.-23 enero y 2 febrero.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LLUVIA ISEL NOGUERA ARMENTIA, expediente número 402/2008, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día quince de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo, la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en: la casa marcada con el número 10 y terreno sobre el que esta construida, o sea el lote 9, manzana 1, del conjunto urbano en condominio de interés social, denominado "Colonial del Lago", Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B", del Juzgado Décimo Primero Civil del Distrito Federal, sito en: Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, torre sur, sexto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Para su publicación: por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo así como en el periódico "El Día".- México, Distrito Federal, a 8 de diciembre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

271.-23 enero y 2 febrero.

JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ALEJANDRO LOPEZ SALVADOR en contra de MARIA ELENA ROCHA Y QUEZADA, expediente: 1611/2008, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de diciembre del año dos mil once. Se ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en departamento 304, sujeto al régimen de propiedad en condominio, ubicado en Ida Paseo del Ferrocarril número 87, edificio "P" del conjunto denominado "Los Reyes Ixtacala", (Hogares Ferrocarrileros), en Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas del día quince de febrero del dos mil doce, sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$ 471,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad del precio del avalúo debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor del bien.

Se publicarán edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México".-Atentamente.-México, D. F., a 09 de enero de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

272.-23 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de quince de noviembre último en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en contra de SILVIO MARTINEZ CHAVEZ con número de expediente 241/2010, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble materia del presente juicio vivienda de tipo popular conocida como casa "D" de la calle Circuito Real de San Carlos, construida sobre el lote 42, de la manzana 5, del conjunto urbano denominado "Real de San Martín" ubicado en el Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de febrero del año dos mil once, convóquense postores y al efecto fíjense edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "Diario Imagen" sirva de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Alfonso Bernal Guzmán.-Rúbrica.

273.-23 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1293/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación) promovido por MARTHA JUAREZ GARCIA, respecto del predio denominado "Ximilpa" ubicado en calle Constitución sin número, poblado de Xometla, Municipio de Acolman, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó auto de fecha doce de diciembre del año dos mil once, que admitió el procedimiento ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. HECHOS.- 1) Se acredita con el contrato privado de compraventa de fecha 05 de octubre de 1992, adquirió el señor SILVESTRE JUAREZ CASTAÑEDA el bien inmueble denominado "Ximilpa", ubicado en calle Constitución sin número, poblado de Xometla, Municipio de Acolman, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.88 metros y linda con calle República del Salvador, al sur: 13.88 metros y linda con Clementina Juárez García, al oriente: 25.24 metros y linda con Adolfo Juárez Cárdenas, y al poniente: 24.90 metros y linda con calle Constitución; con superficie aproximada de 348.00 metros cuadrados. 2) Desde la fecha que lo adquirió ha tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública de buena fe sin interrupción alguna y en calidad de dueña. 3) Que el inmueble en comento, lo adquirió el señor SILVESTRE JUAREZ CASTAÑEDA, quien desde ese momento puso en posesión material a la promovente. 4) El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido a mi favor por el Instituto de la Función Registral. 5) El predio de su propiedad, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia Ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de Xometla, Municipio de Acolman, Estado de México; asimismo, no afecta bienes de dominio público o privado del Municipio de Acolman, Estado de México.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de diciembre de dos mil once.-Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

274.-23 y 25 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil, señaló las doce horas del día quince de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por CONTRERAS URRUCHUA ALEJANDRO en contra de HERNANDEZ SOLANO JOSE ISABEL y OTROS, expediente número 920/06, respecto del bien inmueble ubicado en calle Guerrero número 2, San Lorenzo Cuauhtenco, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,067,200.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 10 de enero del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

257.-23 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente 0702/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ARTURO LOPEZ ARELLANO y LETICIA REBOLLAR JASSO DE LOPEZ, la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, por autos de fechas once y tres de enero ambos de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las diez horas del día catorce de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número quinientos setenta, que para efecto del "FOVI" se identifica con el número treinta y cinco del condominio número ochenta y siete, del lote ochenta y siete de la manzana número XII, del conjunto habitacional urbano de interés social denominado "Geovillas de Santa Bárbara", Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio obtenido del único avalúo en términos del artículo 486 del Código mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea

suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código Procesal Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su Legislación lo decreta.-Conste.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

260.-23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1082/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Juicio Ordinario Civil, promovido por MARCELINO RUBEN GUADARRAMA RAMIREZ en contra de ARTURO GIL RUIZ MORALES y EMA CELIA CARREÑO ANDRADE, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Tenancingo, Estado de México, veintitrés de noviembre del dos mil once. Visto el contenido del escrito de cuenta y el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 2.157, 2.229, 2.230, 2.232, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles y a efecto de anunciar la venta legal del bien inmueble motivo de juicio, se señalan las diez horas del día veintidós de marzo del año dos mil doce, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble descrito como casa ubicada en el Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.50 metros con Enrique Domínguez; al sur: 41.50 metros con calle F. Jiménez; al oriente: 9.58 metros con calle Benito Juárez; al poniente: 9.58 metros con Virginia Méndez, con una superficie aproximada de 397.57 metros cuadrados, el cual fue valuado en la actualización del perito designado en \$ 1,798,300.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que es deducido de acuerdo al artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en un cinco por ciento, resultando la cantidad de \$ 1,708,385.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base esta última para el remate, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad precisada, en consecuencia se convocan postores para su venta, por lo que anúnciese en forma legal en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, a costa del interesado, así como en la tabla de avisos del Juzgado, por una sola vez, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo no se llevara a cabo la misma.

En la Ciudad de Tenancingo, México, a diez de enero del año dos mil doce.-Fecha del auto que ordena la publicación: veintitrés de noviembre del año dos mil once.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

261.-23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 464/2011, MARIA EUGENIA EDELMIRA JUAREZ NAVA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble o terreno rústico, denominado "El Barrial", ubicado en la Comunidad de San Martín El Salto, perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México; mismo que mide y linda: al norte: 1,168.00 metros con Ignacio Contreras; al oriente: 85.00 metros con cañada, partiendo de la Mojonera de norte a sur; al sur: 1,214.00 metros con camino de herradura, hacia Río de las Flores Cruz de Piedra; al poniente: 97.00 metros con Río de las Flores, partiendo de la Mojonera; con una superficie total de 107,821.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de noviembre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

262.-23 y 26 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOEL BAÑUELOS CEDILLO y OTRO, expediente número 249/10, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día quince de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de la vivienda de interés social número 1616, construida sobre el lote de terreno número 12, de la manzana número 7, del conjunto habitacional de interés social denominado Geovillas de Ixtapaluca, resultante a su vez de la subdivisión por apertura de calle de parte de lo que aún queda de la Ex Hacienda de Santa Bárbara Acozac, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que constan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces, en los sitios de costumbre de dicha Entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 5 de enero del 2012.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

263.-23 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A LAS SEÑORAS: NIEVES FUENTES VILCHIS y GUADALUPE ESQUIVEL MENDEZ SE LES HACE SABER QUE:

En el expediente número 791/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MANUELA GARCIA HUERTA, en contra de NIEVES FUENTES VILCHIS, GUADALUPE ESQUIVEL MENDEZ y ANTONIO VILCHIS GARCIA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado el doce de enero del año dos mil doce, la Jueza ordenó emplazar por edictos a las demandadas NIEVES FUENTES VILCHIS y GUADALUPE ESQUIVEL MENDEZ, por lo que al efecto se les emplaza para que comparezcan ante este H. Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que las citadas demandadas las recojan y puedan dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en consulta, en tal virtud, se le hace saber a usted que: MANUELA GARCIA HUERTA, por su propio derecho les demanda en el Juicio Ordinario Civil (usucapión), las siguientes prestaciones: de la parte demandada señoras NIEVES FUENTES VILCHIS, GUADALUPE ESQUIVEL MENDEZ y ANTONIO VILCHIS GARCIA, la propiedad por prescripción positiva o usucapión, declarando que ha adquirido la propiedad por usucapión del inmueble (fracción) denominado "El Pantano", ubicado en prolongación de Morelos, actualmente en la calle Morelos número 46, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.78 metros con Antonio Vilchis García; al sur: 12.50 metros y 4.80 metros con calle Morelos y Francisca Medina Viuda de Salazar; al oriente: 5.00 metros y 22.40 metros con Francisca Medina Viuda de Salazar; al poniente: 27.40 metros con Nicolás Peña Pichardo, con una superficie total de 358.24 m², (trescientos cincuenta y ocho metros veinticuatro centímetros cuadrados), ordenando en su oportunidad la cancelación y posteriormente que la sentencia definitiva dictada se inscriba a favor de la C. MANUELA GARCIA HUERTA, el inmueble (fracción) por el que promueve la usucapión.

Este edicto deberá publicarse tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo proceda el Secretario a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el diecinueve de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Carmen Estrada Reza.-Rúbrica. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: doce de enero del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

265.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JORGE VELAZCO CENICEROS y ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 720/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GARCIA JIMENEZ JUAN en contra de JORGE VELAZCO

CENICEROS y ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA y C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE TLALNEPANTLA y ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, demandando las siguientes prestaciones: A) De los primeros de los nombrados la propiedad por usucapión de lote 3 letra A, de la manzana 6, Colonia Adolfo López Mateos, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B) Y la cancelación parcial de la inscripción que obra bajo el volumen 526, partida 54, libro primero, sección primera, de fecha 20 de septiembre de 1982 del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México. Que se encuentra a nombre del demandado JORGE VELAZCO CENICEROS y se inscriba a nombre del suscrito actor. C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Mediante proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil once, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse a través de su apoderado legal a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diez de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, diez de enero de dos mil doce, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Segunda Secretaria.-Rúbrica.

93-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 871/2010.
PRIMERA SECRETARIA.

ACTOR: JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES.
EMPLAZAR A: JULIO GOMEZ REGATO.

JOSE RAUL ARCADIO ARMENTA MORALES, en su carácter de Apoderado Legal de JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES demandando en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de JULIO GOMEZ REGATO, las siguientes prestaciones de la persona física la declaración judicial en el sentido de que se ha consumado a favor de mi poderdante JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES, la prescripción positiva o usucapión respecto del bien inmueble ubicado en la calle 35, lote 6, manzana 370, séptima sección, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros linda con lote 7; al sur: en 12.00 metros linda con lote 5; al oriente: en 10.00 metros linda con lotes 17 y 18; y al poniente: en 10.00 metros linda con calle 35, en el entendido que es una fracción de un predio mayor de 28,044.93 metros aproximadamente; la declaración judicial que mi poderdante se ha convertido en propietario del inmueble antes precisado en virtud de que ha tenido la posesión de buena fe, de manera pública, pacífica y continua durante más de 27 años continuos; que como consecuencia de la declaración judicial de la prescripción positiva a favor de mi poderdante se declare que la sentencia que se dicte

en el juicio, le servirá como título de propiedad debiendo ordenar al C. Registrador Público su inscripción; como consecuencia de lo anterior se ordene la segregación de la fracción de terreno materia de la usucapión con las medidas antes citadas contenidas en la escritura número 3,672 pasada ante la fe el Notario Público número 126 del Distrito Federal, Licenciado LUIS VAZQUEZ TELLES registrada en el Registro Público de Ecatepec bajo la partida 107, volumen 14, libro primero, sección primera, que actualmente aparece registrada bajo el nombre de JULIO GOMEZ REGATO; una vez segregada la fracción de terreno materia de la usucapión la integración de un nuevo folio en que se inscriba la sentencia que se dicte en el presente juicio, donde se declare a mi poderdante como propietario del inmueble ubicado en la calle 35, lote 6, manzana 370, séptima sección, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros linda con lote 7; al sur: en 12.00 metros linda con lote 5; al oriente: en 10.00 metros linda con lotes 17 y 18; y al poniente: en 10.00 metros linda con calle 35; los gastos y costas que origine el presente juicio; de la persona moral del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; la segregación que se haga de la fracción de terreno materia de la usucapión, de la superficie de 28,044.93 metros contenidos en la escritura antes citada; una vez segregada la fracción de terreno referida, la integración de un nuevo folio en que se inscriba la sentencia que se dicte en el presente juicio a favor de mi poderdante del inmueble ubicado en la calle 35, lote 6, manzana 370, séptima sección, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros linda con lote 7; al sur: en 12.00 metros linda con lote 5; al oriente: en 10.00 metros linda con lotes 17 y 18; y al poniente: en 10.00 metros linda con calle 35; el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio; esto en razón de que el veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho el demandado adquirió una superficie de 28,044.93 metros, la cual posteriormente fracciono: que el dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno mi poderdante adquirió mediante compraventa una fracción del terreno mencionado con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias mencionadas en el cuerpo del presente escrito, lo anterior se acredita con el contrato privado de compraventa de fecha dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno, siendo este la causa generadora de mi poderdante para ejercitar la acción de usucapión, haciendo la aclaración que en el contrato privado de compraventa se asentó el nombre de mi poderdante como "comprador GUILLERMO ARMENTA M.", sin embargo manifiesto que su nombre completo y correcto es JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES, lo cual se acredita en el escrito notarial número 32,660, libro 310, que contiene la información testimonial pasada ante la fe del Lic. JAIME S. XOCHICALE BAEZ, titular de la Notaría Pública de la demarcación Ocampo Calpulalpan, Tlaxcala; que el precio pactado por las partes en la compraventa del precio citado es la cantidad de 27,600.00 mismo que consta con el recibo de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cinco; el catorce de noviembre de dos mil ocho se realizó el pago de clave y valor catastral con número ante la Tesorería 11480 y número de folio 0000009541, por la cantidad de \$ 164,640.00, construcción \$ 194,670.00, haciendo un total de \$ 359,310.00; el diecinueve de enero del año dos mil nueve se realizó el pago del predial bajo el número 1012912 por la cantidad de \$ 425.00.00; así como el día veintinueve de enero del año dos mil diez se realizó el trámite de traslado de dominio bajo el número de folio 27566 expedido por la Tesorería Municipal de Ecatepec, Estado de México; con fecha quince de diciembre de dos mil ocho se realizó el pago de los servicios de agua en el Organismo Descentralizado denominado SAPASE por la cantidad de 1,640.00; ahora bien el día dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno, hace aproximadamente veintinueve años mi poderdante viene poseyendo el inmueble, fungiendo como testigos de tal hecho el señor ARMANDO ASBELL ALVAREZ quien tiene su domicilio en

la calle "H", manzana 10, lote 5, Colonia Vivienda del Taxisia, Código Postal 55050, Ecatepec, Estado de México y la señora OFELIA ALVAREZ AGUILAR quien tiene su domicilio en calle Francisco I. Madero, manzana "K", lote 32, Colonia San Martín de Porres, Código Postal 55050 en Ecatepec de Morelos, Estado de México; y que por razones expuestas se declare a favor de mi poderdante la posesión del bien inmueble multicitado, en razón de que lo ha habitado desde aproximadamente 29 años, ordenando la segregación del lote en comento con las medidas y colindancias ya referidas en el presente juicio. Y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demanda JULIO GOMEZ REGATO, por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esté, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los nueve días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

93-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el Juicio Oral, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S DE R.L DE C.V. en contra de JOSE ENRIQUE OJEDA GONGORA, expediente 1/2005, se dictó un auto con fecha seis de enero del año en curso, que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia del presente juicio, mismo que es el ubicado en Boulevard del Bosque Central, número 23-C, lote 4, manzana 54, Segunda Sección, en el Fraccionamiento Bosques del Valle, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar la cantidad, de \$ 277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la Ley el diez por ciento de la cantidad fijada, para lo cual se señalan las once horas del día quince de febrero del año dos mil doce, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primer almoneda pública.

México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil doce.-C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. María Eugenia González Segura.-Rúbrica.

95-A1.-23 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FELICIANO ALVAREZ MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1188/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las diligencias

de información de dominio, respecto de un predio ubicado en calle Avenida del Trabajo sin número, en el poblado de Jaitepec, Municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirió mediante un contrato de compraventa de fecha quince de mayo del dos mil uno, que realizo con JUAN MADRIGAL AGUILAR, que desde esa fecha tiene la posesión de manera pública, pacífica y de buena fe, a título de dueño y continua, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.20 metros y colinda con Silvano Madrigal Aguilar; al sur: 9.42 metros y colinda con Avenida del Trabajo; al oriente: 17.30 metros colinda con Eduardo Madrigal Aguilar; al poniente: 17.50 metros colinda con Alfonso Madrigal García, teniendo una superficie de 196.79 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de los de mayor circulación en este lugar. En Otumba, México, a 18 dieciocho de enero del 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Juan Flores.-Rúbrica.

48-B1.-23 y 26 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER hoy BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ELIAS MATA GARCIA y OTRA, expediente número 397/2008, La C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Maestra en Derecho Margarita Cerna Hernández, dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a seis de mayo del año dos mil ocho. Se tiene por presentado a BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, por conducto de sus apoderados SILVIA PATRICIA GARCIA ANAYA y FABIAN CAMPOS MARQUEZ personalidad que se les reconoce en términos del testimonio notarial que en copia certificada acompañan al escrito de cuenta, por señalado el domicilio que indican para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que mencionan para los efectos que señalan. Se tiene a los promoventes demandando en la vía Especial Hipotecaria de ELIAS MATA GARCIA e IRENE ARACELI CORTES VELAZQUEZ DE MATA, las prestaciones a que se refiere en su ocurso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 469, 470 y 471 Código de Procedimientos Civiles sin reformas, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia expídase y registrese la Cédula Hipotecaria correspondiente y fórmese la sección de ejecución. Con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas córrase traslado a los demandados y empláceselos para que dentro del término de nueve días contesten la demanda y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, apercibidos que en caso contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán por medio de su publicación en el Boletín Judicial, en términos del artículo 637 del Código Procesal mencionado.

OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre del año dos mil once. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que se sirva ordenar la publicación y fijación de

edictos para emplazar a ELIAS MATA GARCIA e IRENE ARACELI CORTES VELAZQUEZ DE MATA, haciéndoles de su conocimiento que se les conceden veinte días hábiles para producir contestación a la demanda y que quedan en la Secretaría "A" de este Juzgado a su disposición las copias de traslado correspondientes, edictos que deberán publicarse en el Boletín Judicial del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de México, como lo ordenó el C. Juez exhortado en auto de fecha veinte de octubre del año en curso.

Para su debida publicación por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en: el Boletín Judicial del Estado de México.-México, D.F., a 30 de noviembre de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

90-A1.-23, 26 y 31 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por este medio, se hace saber que OFELIA PASCUAL PEREZ, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 251/2011, Juicio Oral Familiar (Divorcio Necesario) en contra de JAVIER CESAREO ANTONIO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial y, B).- El pago de gastos y costas. Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen: 1.- En fecha 2 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, contrajo matrimonio civil con el demandado y de dicha unión procrearon tres hijos. 2.- Que el demandado ya no habita el domicilio conyugal desde hace más de un año y medio, pues abandonó el domicilio el veintidós de enero del dos mil nueve. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha veinte de diciembre del 2011, se ordenó el emplazamiento del demandado JAVIER CESAREO ANTONIO, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda; debiendo además el Secretario de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de enero del dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha veinte de diciembre del año dos mil once, se expiden los presentes edictos.- Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.

250.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 355/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NIETO OLVERA LUZ

MARIA y OTRO, expediente número 355/2008, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en resolución dictada por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil once, señaló para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en casa 19 sujeta al régimen de propiedad en condominio vertical edificada sobre el lote 6, manzana II, denominado Brecha, del Conjunto Urbano de Interés Social denominado "La Loma", ubicado en el Boulevard La Loma con el número oficial 17, del pueblo de Buenavista, Municipio de Tultitlán, Estado de México y se señala para que tenga verificativo el remate las diez horas del día quince de febrero del dos mil doce, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$318,200.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado designado por el perito de la parte actora y al cual se le da pleno valor probatorio en razón de que dicho perito fue nombrado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico "Uno más Uno", en la Tesorería del Distrito Federal y en los Estrados de este Juzgado, publicaciones que se harán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores consignar previamente, por medio de billete de depósito una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate con fundamento en el artículo 574 de la Ley invocada.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "Uno más Uno", en la Tesorería del Distrito Federal, y en los Estrados de este H. Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Paulina Jaramillo Crea.-Rúbrica.

251.-23 enero y 2 febrero.

JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RICARDO LANDEROS ORTEGA, Exp. 863/09, la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó unos autos de tres y ocho de noviembre del dos mil once, así como once de enero del dos mil doce, que en lo conducente expresan: A sus autos el escrito de la parte actora, presentado el veintisiete de octubre del dos mil once, acompañado de un certificado de libertad de gravámenes que se manda agregar al expediente para constancia, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien ubicado en vivienda número 250, construida sobre el lote número 48, manzana 11 sección 3 del Conjunto Habitacional denominado Geovillas de Santa Bárbara en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "El Universal"; en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo; considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del Código invocado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo

que es de \$362,300.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del quince de febrero de dos mil doce para lo cual se convocan postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma.- La C. Juez.- Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.-Rúbrica.

252.-23 enero y 2 febrero.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN RODRIGUEZ PAREDES, expediente 147/07, La C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diverso auto y señaló las once horas del día quince de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado, que es: departamento 501, edificio A, conjunto mixto, denominado Kiosco, lote 6, manzana IV, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en Ex Hacienda del Pedregal, ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido..

Para su publicación por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los tableros de aviso del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

255.-23 enero y 2 febrero.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1094/10.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GARRIDO LECHUGA GENOVEVA, el C. Juez señaló las diez horas con treinta minutos del día quince de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en casa marcada con el número cuarenta de la calle

Paseo de los Parques y terreno sobre el cual esta construida, identificada como lote diecinueve de la manzana veintisiete, Distrito H. guión once, en el Fraccionamiento Jardines del Alba, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), del precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en un periódico de mayor circulación en dicha Entidad, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los lugares de costumbre los edictos ordenados en autos.-México, D.F., a 6 de diciembre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

256.-23 enero y 2 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 96136/832/2010, MARIA GABRIELA PARRA ARZAGA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada de Las Tejas, sin número, paraje El Ahijadero, Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.50 mts. con privada Las Tejas, al sur: 14.00 mts. con Carlos Serrano Fajardo, al oriente: 18.00 mts. con José Jesús Carbajal García, actualmente colinda con Clive James Whatley, al poniente: 18.00 mts. con José Jesús Carbajal García, actualmente colinda con Edgar Martínez Guerrero. Superficie aproximada de: 262.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de septiembre de 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

275.-23, 26 y 31 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 78/41/2011, ERIC ALEJANDRO GALINDO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "Bordo Grande", ubicado en el poblado de Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con una superficie de: 2,904.11 metros cuadrados, el cual mide y linda: al norte: 79.20 metros y linda con Marcos David Camacho Alva, al sur: 79.27 metros y linda con Marcos David Camacho Alva, al oriente: 37.75 metros y linda con calle La Cruz, al poniente: 37.75 metros y linda con Pedro Alva.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, Méx., 09 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

51-B1.-23, 26 y 31 enero.

Exp. 77/40/2011, GREGORIO BELTRAN ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "Cercatitla II", ubicado en términos del poblado de Santiago Tepetitlán, Municipio de San Martín de las Pirámides, y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con una superficie de: 10,177.69 metros cuadrados, el cual mide y linda: al norte: 147.65 metros y linda con Julio Beltrán Reyes, al sur: en 3 líneas, la 1ª de 72.00 metros con calle Vicente Guerrero, la 2ª de 43.00 metros con calle Vicente Guerrero, y la 3ª 37.70 y linda con calle Vicente Guerrero, actualmente es Avenida Vicente Guerrero, al oriente: 81.77 metros y linda con Gregorio Beltrán Espejel, al poniente: 45.10 metros y linda con Vicenta Beltrán Espejel.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 09 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

51-B1.-23, 26 y 31 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 200 DEL DISTRITO FEDERAL MEXICO, D.F.

PRIMER AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 175 de la Ley del Notariado y 873 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal, hago constar:

Que por instrumento número **38,005**, de fecha 1º de diciembre del año 2011, ante mí, la señora **NANCY AVILA NUÑEZ**, aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fue conferido en los términos del testamento público abierto otorgado por la señora **ELVIA NUÑEZ FARFAN**.

Asimismo la señora **NANCY AVILA NUÑEZ**, declaró que oportunamente procederá a la formulación del inventario correspondiente.

México, D.F., a 1º de diciembre del año 2011.

LIC. JULIAN REAL VAZQUEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA No. 200 DEL D.F.

248.-23 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público Número 10 diez, con residencia, en calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constatar:

Por Escritura número 43,645 CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO, de fecha 9 nueve del mes de enero del año 2012 dos mil doce, el denunciante, presunto

heredero, señor FEDERICO OLMEDO Y CORONEL, Declaro la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la de-cujus CRISTINA OLMEDO Y CORONEL.

Señalando las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de febrero del año 2012 dos mil doce, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

249.-23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 15 de diciembre del 2011.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Interino número Veinticinco del Estado de México, por licencia concedida a su titular, Licenciada Olivia López Martínez; hago constar: que por escritura número 45,602 del volumen 1482, de fecha 15 de diciembre del 2011 se **RADICO** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RENE ARREDONDO MARQUINA**, en la cual los señores **MARIA JOSEFINA, JORGE LUIS, JOSE ALEJANDRO, ROGELIO JESUS, GUILLERMO y MARIA DEL CARMEN**, todos de apellidos **ARREDONDO MARQUINA** en su carácter de hermanos, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

253.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
P R I M E R A V I S O**

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL **ARTICULO 70** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS SEÑORES **MARIA DE LA LUZ MONTEAGUDO SANDOVAL, ALEJANDRA Y OSWALDO DE APELLIDOS RUIZ MONTEAGUDO**, RADICARON EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, BAJO LA ESCRITURA NUMERO **2,062**; EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL FINADO DANIEL FILIBERTO RUIZ GARDUÑO**; MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO ESTA SUCESION INTESTAMENTARIA, SIENDO MAYORES DE EDAD Y NO EXISTIR CONTROVERSIAS; Y MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESION; EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DEL DE CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBEN.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE ENERO DE 2012.

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC.

254.-23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **46,945** DE FECHA **10 DE ENERO DEL AÑO 2012**, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA **ESTHER DE LA CRUZ ALMAZAN**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES **JESUS GENARO, CARMEN ESTHER, JOSE ABRAHAM, VICTORIA ALICIA Y CLAUDIA GABRIELA** TODOS DE APELLIDOS **MENDEZ DE LA CRUZ**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, **RADICARON** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **GENARO MENDEZ IZETA**, **REPUDIANDO** LOS SEÑORES **JESUS GENARO, CARMEN ESTHER, JOSE ABRAHAM, VICTORIA ALICIA Y CLAUDIA GABRIELA** TODOS DE APELLIDOS **MENDEZ DE LA CRUZ**, CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN LA MENCIONADA SUCESION, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 12 DE ENERO DEL AÑO 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 30 DEL
ESTADO DE MEXICO.

91-A1.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El Suscrito Notario, en cumplimiento del Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **46,025** de fecha **06** de Diciembre del **2011**, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS ROSAS IGLESIAS**, por los señores **JUANA FRANCISCA SOCORRO GARCIA GONZALEZ, JUAN CARLOS, FRANCISCO AGUSTIN, LILIVET y MARIA XOCHILT**, todos de apellidos **ROSAS GARCIA**, como presuntos herederos, conforme a lo dispuesto a los Artículos **126 y 127** de la Ley del Notariado del Estado de México, lo que se hace para conocimiento de la persona o personas que se sientan con mejor derecho a heredar.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 17 de enero del 2012.

Publíquese dos veces de 7 en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 106
DEL ESTADO DE MEXICO.

91-A1.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635, Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 4458 de fecha diecisiete de enero del año dos mil doce, otorgado ante mí, los señores, **RUPERTO ABEL, SIXTO, MANUEL DELFINO, MATEO y JOSEFINA TODOS DE APELLIDOS REBOLLAR FRUTIS, y ANAI REBOLLAR LARA** radican la sucesión testamentaria a bienes de la señora **SIXTA EVA REBOLLAR FRUTIS** reconocen la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 18 de enero del 2011.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162.

264.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 39920/750 de fecha 02 de diciembre del 2011, a petición expresa de los señores ROSA RODRIGUEZ BOJORGES, ANA MARIA VALDEZ RODRIGUEZ, JORGE VALDEZ RODRIGUEZ, EDUARDO VALDEZ RODRIGUEZ, YOLANDA VALDES RODRIGUEZ y MA. ELENA VALDEZ RODRIGUEZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor JORGE VALDEZ MORALES (quien también se ostentaba como JORGE VALDES MORALES).

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.
259.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE ante mí, de fecha veintidós de diciembre de dos mil once, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor AMADO FLORES MENDEZ, que otorga FRIDDEL GUADALUPE FLORES BAUTISTA, quien comparece en su carácter de descendiente directa del autor de la sucesión, en consecuencia declara su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del

Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

49-B1.-23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE ante mí, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil once, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora IRENE ARMAS ACEVEDO, que otorgan GABRIELA MORA ARMAS, ROSALBA ADRIANA y RAUL ARMANDO de apellidos BAÑUELOS ARMAS, quienes comparecen en su carácter de descendientes directos de la autora de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

49-B1.-23 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL****PRIMERA PUBLICACION**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 20,314 de fecha 9 de enero del 2012, ante mí, los señores HERMENEGILDO SANTIAGO, también conocido con el nombre de HERMENEGILDO SANTIAGO REYES, ESTELA, PORFIRIA, LIDIA VENTURA, ANA LUISA, MARIANA, JOSE LUIS, TERESA CONSOLACION y BERTHA LUCINA, todos de apellidos SANTIAGO LOPEZ, comparecieron a la Notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora TERESA LOPEZ RODRIGUEZ, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la "GACETA DEL GOBIERNO".

50-B1.-23 enero y 1 febrero.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEX.
EDICTO

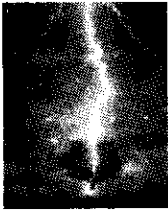
ALFONSO MORENO CARMONA, PERLA ORTIZ MONASTERIO DE RODINA, FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO, S.A. CON CLAUSULA DE ADMISION DE EXTRANJEROS, INMOBILIARIA FESAMA, S.A. DE C.V. MARIA LUIS G. VERTIZ C. O MARIA LUISA G. VERTIZ, MARCO ANTONIO ENSALDO AHEDO, RICARDO SUAREZ GONGORA y SEVERIANO FLORES BADILLO.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a dieciséis de enero del año dos mil doce.

En el juicio agrario **810/2010**, relativo a la demanda que promueve **DEYANIRA ESCOBEDO ORTIZ, SIMON ORTIZ SOLIS y SABINO MANCERA ROJAS, Presidenta, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal de San Juan Totoltepec** en contra de ustedes, respecto de la nulidad del Decreto de permuta de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación de trece de noviembre del mismo año, respecto de la superficie de **336-93-82 TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS HECTAREAS, NOVENTA y TRES AREAS, OCHENTA y DOS CENTIAREAS** de terrenos de agostadero cerril, a favor del **ING. GUILLERMO GARGOLLO RIVAS**, que dicha superficie sea incorporada al ejido actor y que se le haga entrega de la misma, se dictó acuerdo de fecha catorce de diciembre de dos mil once, que ordenó se les emplazara por este medio para que dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a los quince días posteriores de la última publicación del presente **EDICTO**, a costa del actor, que se publique por dos ocasiones en el intervalo de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el diario de mas amplia circulación de la entidad, en la Presidencia Municipal, en la Oficina Ejidal del poblado, así como en los Estrados de este Tribunal, o a más tardar en la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS PROXIMO JUEVES DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE**, produzca su contestación a la demanda conforme a derecho, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada afirmativamente la demanda, y la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificada en lo sucesivo en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 10 sito en calle Aculco número 39 (treinta y nueve) esquina Río Lerma, Colonia La Romana, en Tlalnepantla, Estado de México, quedando a su disposición copias simples de la demanda y anexos a la misma, así como del auto admisorio en los autos del expediente ya citado.-Doy fe.

EL C. ACTUARIO

LIC. MANUEL BERMUDEZ GUERRERO
(RUBRICA).

**CAPYBMA Toluca S. de R.L. de C.V.****CONSTRUCCION DE ALIMENTADORES PODA BRECHA Y MANTENIMIENTO.**

CAPYBMA TOLUCA S. DE R. L. DE C. V.
SEGUNDA CONVOCATORIA A
LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 81 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los Artículos Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los Estatutos vigentes de la sociedad, se convoca a los socios de CAPYBMA TOLUCA, S. DE R. L. DE C. V., a la Asamblea General Ordinaria de Socios que tendrá verificativo a las 10:00 horas, del día 8 de febrero del 2012 en domicilio ubicado en calle Guanajuato s/n, Colonia Ciénega, C. P. Municipio de Tenancingo, Estado de México en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe elaborado por el Contador Público, Elías Salinas Bernal respecto de los ejercicios sociales terminados al 31 de Diciembre de 2010 y 2011, respectivamente, así como de los estados financieros para dichos ejercicios sociales.
- II. Revisión de activos y aportaciones.
- III. Ampliación al objeto social.
- IV. Aumento de Capital Social
- V. Revisión de la situación de los socios y de ser el caso tomar las medidas que se consideren convenientes para la defensa del patrimonio de la sociedad, de conformidad con el Artículo Trigésimo Octavo de los Estatutos Sociales.
- VI. Nombramiento de delegados Especiales de la Asamblea para expedir copias certificadas para ocurrir ante autoridades y Fedatario Público que correspondan para formalizar todos los acuerdos tomados en esta asamblea, en caso de ser necesario.

Los socios podrán comparecer a la asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal de sus correlativos en los ordenamientos civiles de los Estados de la República Mexicana o en carta poder.

TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE ENERO DEL 2012

CAPYBMA TOLUCA, S. DE R. L. DE C. V.

GABRIEL AGUILAR CALVO
GERENTE DE LA SOCIEDAD
(RUBRICA).

RUTA 22

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS
DE VILLA NICOLAS ROMERO, S.A. DE C.V.**

NICOLAS ROMERO, MEXICO, A 18 DE ENERO DEL AÑO 2012.

LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLAS ROMERO, S.A. DE C.V.,
EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 18º, 19º, 20º, 21º, 26º, 27º Y 28º DE LOS ESTATUTOS QUE CONSTITUYEN A LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLAS ROMERO S.A. DE C.V. POR ESTE MEDIO INVITA A TODOS LOS ACCIONISTAS A PARTICIPAR, INTEGRAR Y EN SU CASO, REGISTRAR A LAS PLANILLAS PARA LA ELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION QUE FUNGIRA EN EL TRIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE FEBRERO DE 2012 AL 19 DE FEBRERO DE 2015. ASI MISMO PARA LLEVAR A CABO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CON EFECTO PRINCIPAL DE CELEBRACION DE ELECCIONES CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:

DEL REGISTRO

- A) Registro de planillas los días Miércoles 01 y Viernes 03 de Febrero de 2012 en un horario comprendido entre las 12:00 a las 17:00 horas; en el domicilio de la persona moral convocante, ubicado en Manuel Doblado número diez, Colonia Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México, designando el color a utilizarse para la identificación de la planilla.

Los integrantes de las planillas deberán cubrir los siguientes requisitos: Ser accionistas en activo, indicando su nombre completo, número económico y domicilio actual. Tener una antigüedad mínima de tres años en forma continua dentro de la sociedad. Estar al corriente en todas y cada una de las obligaciones que corresponden, dentro de la sociedad y participar única y exclusivamente en una planilla.

Así mismo y en atención al artículo 20º de los estatutos que rigen a la empresa en comento, y que menciona: Las personas que ocupan actualmente los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, no podrán participar en ningún cargo dentro de las planillas para las presentes elecciones.

- B) Para efectos de llevar a cabo el proceso será necesario formar una COMISION ELECTORAL en la Asamblea donde se convoque a elecciones, dicha comisión electoral, tendrá entre otras funciones, la de definir las boletas de votación y sistemas de seguridad para salvaguardar el voto, así como validar el conteo y demás asuntos relativos, y para ello, podrán a su criterio, gestionar con cargo a la sociedad, la impresión y demás recursos a utilizar, que se consideren pertinentes.
- C) El quehacer político **se suspenderá a las 24:00 horas del día 16 de Febrero de 2012 y por ningún motivo deberá continuarse posteriormente.**

DE LAS ELECCIONES

La Comisión Electoral tendrá facultades para verificar, conocer y en su defecto fallar por escrito y de forma irrefutable, sobre cualquier anomalía y su voto será indiscutible e inamovible.

Para llevar a cabo las elecciones se realizará una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en el salón de actos de la convocante, precisamente a las 10:00 horas del día 18 de Febrero de 2012, misma que seguirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Nombramiento de escrutadores
- b) Lectura del Resultado del Escrutinio y Validación del mismo por la Comisión Electoral.
- c) Nombramiento del Presidente de Debates.
- d) Exhibición de las urnas y certificación de estar vacías por la Comisión Electoral.
- e) Votación en secreto, la cual será vigilada por los integrantes de la Comisión Electoral, para el nombramiento de Presidente, Secretario General, Tesorero y Vocales, por medio de la planilla que los postula.
- f) Conteo de votos por planilla, por la Comisión Electoral.
- g) Lectura del dictamen como resultado de la votación por los integrantes de la Comisión Electoral.
- h) Definición de responsabilidades y líneas de autoridad para el Presidente y demás funcionarios de menor nivel.
- i) Nombramiento de los Delegados Especiales para la Protocolización del Acta respectiva.

ATENTAMENTE

C. JOSE MANUEL ZAMORA ROMO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

FUNTOOL, S.A. DE C.V.
GRUPO CERRAJERO DE ALTA SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

- I. En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de FUNTOOL, S. A. DE C.V. y GRUPO CERRAJERO DE ALTA SEGURIDAD, S.A. DE C.V, celebradas el 23 de diciembre de 2011, ambas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada.
- II. En las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas mencionadas, las sociedades acordaron, principalmente, que la fusión se llevara a cabo conforme a los siguientes términos y condiciones:
 - a) Entre las partes la fusión surtirá plenos efectos a partir del día 31 de diciembre de 2011 y ante terceros, la fusión surtirá efectos, en la misma fecha en los términos del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
 - b) Las cifras que servirán de base para la fusión serán las que reflejen los Estados Financieros de FUNTOOL, S. A. DE C.V., y GRUPO CERRAJERO DE ALTA SEGURIDAD, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 2011.
 - c) Como consecuencia de la fusión todos los activos y derechos, así como todos los pasivos y responsabilidades de cualquier índole, y, en general, todo el patrimonio de GRUPO CERRAJERO DE ALTA SEGURIDAD, S.A. DE C.V. sin reserva ni limitación alguna, se transmitirá a título universal a FUNTOOL, S. A. DE C.V., como sociedad fusionante.
 - d) En virtud de la fusión FUNTOOL, S. A. DE C.V., aumentará su capital social mínimo fijo en \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para llegar a la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y por lo que respecta al capital social en su parte variable, se incrementara en la cantidad de \$ 2,450,000.00, (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), quedando el capital en su parte variable en \$17,150,000.00 (Diez y siete millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Por lo tanto, el capital social total de FUNTOOL, S. A. DE C.V., ascenderá a la cantidad de \$ 17,250,000.00 (Diez y siete millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); debiendo los accionistas de una como de otra, entregar para su cancelación la totalidad de sus acciones, mismas que serán sustituidas por la emisión de una nueva serie correspondiente al nuevo capital social de FUNTOOL, S. A. DE C.V., quien para cumplir con el proceso de canje emitirá certificados provisionales que amparen la cantidad total de acciones que les corresponderá a cada accionista.

Para los efectos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Aviso de Fusión, y se transcriben a continuación los últimos Balances Generales de FUNTOOL, S. A. DE C.V. y GRUPO CERRAJERO DE ALTA SEGURIDAD, S.A. DE C.V, ambos al 31 de diciembre de 2011.

México, D.F., a 02 de enero de 2012.

Sr. Jonathan Valadez López

Sr. Jaime Garfunkel Sainz

**Delegados de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas
(Rúbricas).**

FUNTOOL, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
PRESENTADO EN PESOS MEXICANOS

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y VALORES	374,653
CLIENTES	22,181,172
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	257,051
IMPUESTOS A FAVOR	1,492,057
INVENTARIOS	4,642,640
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	28,947,573
ACTIVO FIJO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	280,386
EQUIPO DE OFICINA	134,862
EQUIPO DE TRANSPORTE	634,069
EQUIPO DE COMPUTO	121,366
HERRAMIENTAS	6,536
	1,177,239
DEPRECIACION ACUMULADA	(539,872)
SUMA EL ACTIVO FIJO	637,367
OTROS ACTIVOS	
DEPOSITOS EN GARANTIA	43,200
PAGOS ANTICIPADOS	6,863
SUMA DE OTROS ACTIVOS	50,063
SUMA EL ACTIVO	29,635,004

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	10,173,753
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	604,144
IMPUESTOS POR PAGAR	3,150,013
IMPUESTOS DIFERIDOS	9,251
ISR POR PAGAR	25,478
PTU POR PAGAR	76,271
SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO	14,038,910

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

CAPITAL SOCIAL	14,750,000
RESERVA LEGAL	30,030
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	350,034
RESULTADO DEL EJERCICIO	466,030
SUMA LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	15,596,094
SUMAN PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	29,635,004

C.P. CARLOS LARIOS JAUREGUI
CONTADOR GENERAL
(RUBRICA).

GRUPO CERRAJERO DE ALTA SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
PRESENTADO EN PESOS MEXICANOS

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y VALORES	24,908
CLIENTES	1,447,543
IMPUESTOS A FAVOR	308,545
 SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	 1,780,996
 SUMA EL ACTIVO	 1,780,996

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

IMPUESTOS POR PAGAR	200,169
 SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO	 200,169

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

CAPITAL SOCIAL	2,500,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,691,227)
RESULTADO DEL EJERCICIO	772,054
 SUMA LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	 1,580,827
 SUMAN PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	 1,780,996

C.P. LUZ DEL CARMEN MEDINA DOMINGUEZ
CONTADOR GENERAL
(RUBRICA).